Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal

CONCEDE PERMISO POR MATRIMONIO A FUNCIONARIA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN Nº E- 4522

CHILLAN VIEJO, 27 de Agosto de 2014.-

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundidas con todos sus textos modificatorios; las instrucciones tenidas en la Ley Nº 19.378, Estatuto Atención Primaria, Ley Nº 20.764 Artículo Único y Artículo Nº 207 Bis.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio Nº 499 del 16.02.2011, mediante el cual se actualiza delegación de atribuciones en el Sr. Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio Nº 1434/01.03.2012 que establece subrogancias automáticas de unidades municipales.

La solicitud presentada por la funcionaria que se indica con fecha 27 de Agosto del presente año, para que se le conceda Permiso por Matrimonio, la autorización dada por la Sra. Jefa del Departamento de Salud Municipal con la misma fecha.

RESOLUCIÓN

1.- OTÓRGUESE Permiso por Matrimonio establecido en el Artículo Único y Artículo Nº 207 Bis, de la Ley 20.764 a la funcionaria que se indica, en la fecha que se señala:

FUNCIONARIA	CARGO	DIAS	FECHA
LOPEZ SOBREVIA NICOLE	Medico	05	29/09/2014 al 03/10/2014

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S)
CHILLAN VIEJO

ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

UAV/HHH/OES/MBR/hra
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaría Municipal
- Departamento de Salud Municipal.